



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2021**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las doce horas y quince del día veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno; **bajo la Presidencia del Sr. Vicealcalde, D. José Pablo Sabrido Fernández**, ante la ausencia de la titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 22 de diciembre del año en curso, con carácter de ordinaria en sustitución de la ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- FALLO DE LA XVIII EDICIÓN DEL CONCURSO DE NARRATIVA FEMENINA “PRINCESA GALIANA”.-

La Concejalía Delegada de Igualdad formula propuesta en relación con el asunto indicado en el epígrafe, cuyo tenor literal dice:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	FALLO XVIII NARRATIVA FEMENINA PRINCESA GALIANA
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102.2315.48000
Importe total	4500,00 €
Antecedentes/Observaciones	Actas del Jurado. RC 22021001369 PRIMER PREMIO: D ^a Alicia González García 3000€ ACCESIT D ^a María José Aguilar Rueda 1500€
Tercero	10879136K GONZALEZ GARCIA ALICIA
Fase del gasto	D - Disposición del gasto

ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de mayo de 2021 se aprobaron las bases de convocatoria y expediente de gasto de la XVIII Edición del Concurso de Narrativa Femenina “Princesa Galiana”.

Tras la recepción de las obras y lectura por los miembros del Jurado se procedió al fallo en sesiones celebradas los días 2 de noviembre y 9 de diciembre de 2021, resultando ganadoras tras la votación efectuada, las siguientes obras:

- Primer Premio: “Susurros del Pasado” de Alicia González García
- Premio Accésit: “La Cuarta Rama” de M^a José Aguilar Rueda.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por ello, conforme a las bases de convocatoria y la decisión del Jurado del Concurso de Narrativa Femenina "Princesa Galiana", se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero: Autorizar el abono de 3000 € a D^a Alicia González Garcia como ganadora del Primer Premio de la XVIII Edición del Concurso de Narrativa Femenina "Princesa Galiana", con cargo a la aplicación presupuestaria 41102.2315.48000.

Segundo: Autorizar el abono de 1500 € a D^a M^a José Aguilar Rueda como ganadora del Premio Accésit de la XVIII Edición del Concurso de Narrativa Femenina "Princesa Galiana", con cargo a la aplicación presupuestaria 41102.2315.48000."

Habida cuenta de la fiscalización n.º 4.619/2021 efectuada por la Intervención General Municipal a la vista de la documentación obrante en el expediente, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

3º.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO EXTRAHOTELERO CONSISTENTE EN VIVIENDAS TURÍSTICAS Y ALQUILER DE HABITACIONES EN VIVIENDA HABITUAL PARA USO TURÍSTICO.-

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno, así como el proyecto de Ordenanza Municipal reguladora del uso extrahotelero consistente en viviendas turísticas y alquiler de habitaciones en vivienda habitual para uso turístico, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento de la misma y ordena su tramitación por la Unidad Gestora correspondiente.**

4º.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO PARA POSIBILITAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL.-

Vistos los informes emitidos en referencia al asunto arriba indicado, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "Dejar sobre la mesa" el presente asunto.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (4).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

5.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2019-082 (11321/2019).- “En relación con la solicitud formulada por representante de la Entidad **HOTEL PINTOR EL GRECO, S.L.** sobre la **REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN** de la licencia de obras autorizada para **REFORMA DE EDIFICIO DESTINADO A HOSTAL DE 2 ESTRELLAS** en **CALLE Barrio Rey, núm. 3**, la funcionaria que suscribe emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2019 concediendo licencia a la entidad HOTEL PINTOR EL GRECO, S.L. para ejecución de las obras indicadas en el encabezamiento.

2º.- La citada licencia fue notificada en fecha 17 de diciembre de 2019, con un plazo de ejecución de 15 meses.

3º.- Solicitud formulada en fecha 15 de septiembre de 2021 por representante de la mercantil promotora de la actuación, interesando la renovación de la citada licencia, aportándose más tarde la documentación requerida en fecha 23 del mismo mes y año, que se concreta en certificación expedida por la Dirección Técnica de las obras haciendo constar que se encuentra pendiente de ejecutar un 65% de las mismas y pago de las tasas correspondientes.

4º.- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 13 de diciembre de 2021 en el que pone de manifiesto que no existe inconveniente en que se proceda a la renovación de la licencia.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El régimen de aplicación de las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento, como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística de la LOTAU.

En este sentido el apartado primero del artículo 167 de la citada norma general establece en su tenor literal: “las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de las obras.

Abundando en lo anterior, el apartado 3ª del artículo ya referido, indica lo siguiente: “El propietario podrá pedir la ampliación de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización se debe a causas no imputables al promotor de las obras. En otro caso, el Municipio podrá ampliar el plazo cuando entienda que se encuentra suficientemente garantizada la terminación de la obra en el plazo que se concede.

SEGUNDO.- La Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla en su artículo noveno el supuesto de caducidad o expiración del plazo de vigencia de las licencias de obras, estableciendo al efecto que en estos casos *“deberá solicitarse, dentro de los tres meses siguientes, la renovación de las mismas para las obras que falten por ejecutar.... Transcurrido dicho término habrá de someterse a nueva licencia con documentación y tramitación completa del expediente”*.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Autorizar la **REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN** de la licencia de obras autorizada a la Entidad **HOTEL PINTOR EL GRECO, S.L.** para **REFORMA DE EDIFICIO PARA SU ADAPTACION A HOSTAL DE 2 ESTRELLAS** en la **CALLE BARRIO REY, núm. 3**, quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes y medidas correctoras del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 16-octubre-2019).”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

5.2) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-093 (7790/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 16 y 27 de abril de 2021.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Dictamen de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021.
- Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 9 de diciembre de 2021.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **JUANA ISABEL ROJAS RUIZ** para realización de obras consistentes **REHABILITAR EDIFICIO PARA 3 VIVIENDAS** en **CALLE PINTOR MATIAS MORENO, 3 – Parcela catastral 19272-03**, conforme al proyecto técnico visado el 2 de marzo de 2021 y la documentación aportada en fechas 19 y 23 de abril de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

5.3) EXPEDIENTE OMayor-2021-314 (29834/2021). - “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 13 de diciembre de 2021.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **PEDRO ANTONIO BARBÉ TALAVERA** para realización de obras consistentes **DEMOLICION PARCIAL Y SUSTITUCION DE CUBIERTA** en **CTRA. CIRCUNVALACION – CIGARRAL PAREDES BLANCAS**, conforme al proyecto técnico visado el 22 de octubre de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 29/12/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 7

FECHA DE FIRMA: 17/01/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE963C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Vicealcaldede

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC24C16F8444659BE41B5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- La presente licencia autoriza, exclusivamente, las obras reflejadas en el proyecto visado el 22 de octubre de 2021, cualquier otra intervención a realizar en la parcela y/o en el conjunto edificatorio, deberá obtener con antelación a su ejecución la autorización correspondiente por parte del Ayuntamiento, previo acuerdo favorable de la Comisión Técnica del Plan Especial.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

5.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-358 (34404/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Conceder autorización a **EUGENIO GARCIA RAMIREZ** para realización de **MOVIMIENTOS DE TIERRA** en parcela sita en la **CALLE TORCAZ, 22 - 24**, con el fin de efectuar un estudio geotécnico con carácter previo a la redacción del un proyecto de vivienda, quedando sujeta a la presente autorización a los siguientes condicionantes:

- **Se deberá respetar la topografía original en la franja de protección de 15 metros de ancho desde el lindero del fondo.**
- **Se deberá asegurar la no afección a las parcelas colindantes.”**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

6º.- SEGUNDA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR ACTUACIONES GESTIONADAS DESDE EL SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DERIVADAS DE LA BORRASCA “DANA” ENTRE EL 31 DE AGOSTO Y EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

Sobre la base de la Memoria justificativa elaborada por el Jefe de Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente; la Concejalía Delegada del mismo Área formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	JUSTIFICACION GASTOS REALIZADOS COMO CONSECUENCIA DE LA DANA. 2
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32101.1532.227.99
Importe total	26239,95 €
Antecedentes/Observaciones	JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DE INCIDENCIAS CAUSADOS POR LA DANA OCURRIDA ENTRE EL 30 DE AGOSTO Y 1 DE SEPTIEMBRE/21
Tercero	A80241789 FERROVIAL SERVICIOS, SA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

En el expediente consta fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Ref. 4.735/2021).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.

7º.- LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

EXPEDIENTE AMA-2021-0375 (34263/2021).- En relación con la solicitud objeto del expediente referido, la Jefatura de la Adjuntía de Medio Ambiente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

conformidad del concejal responsable, formula a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente **PROPUESTA**:

Conceder **Renovación de Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0116-P**, a **LUCIA FERNANDA FERNANDEZ MAUREIRA**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

8º.- RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO NAVIDEÑO EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (Especiales 01/21).-

En relación al asunto señalado en el encabezamiento, a petición del Área Funcional de gestión Administrativa y Servicios generales, la Secretaría General de Gobierno emite informe en el siguiente tenor:

“ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Con fecha de 24 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local adjudica el contrato administrativo especial de instalación, organización, gestión y explotación de un mercado navideño en la plaza del Ayuntamiento de Toledo, a la mercantil “*Alamillos Mark & Event, S.L*”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- El 26 de noviembre de 2021, se notifica a “A.M.B. Producciones, S.L.”, la citada adjudicación.

3.- Con fecha de 25 de noviembre de 2021, D. Antonio Vicente Mari, en nombre y representación de “A.M.B. Producciones, S.L”. presenta la reclamación objeto de este informe, que denomina “Comunicación sobre adjudicación mercado navideño”.

4.- Dicha reclamación la reitera y amplía con fecha de 13 de diciembre de 2021 a la que denomina “Comunicación sobre adjudicación e incumplimientos mercado navideño.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Calificación de la reclamación: El interesado, aunque no lo denomina como tal, viene a formular **Recurso potestativo de Reposición** contra el acuerdo de fecha de 24 de noviembre de 2021, de la Junta de Gobierno Local que adjudica el contrato administrativo especial de instalación, organización, gestión y explotación de un mercado navideño en la plaza del Ayuntamiento de Toledo, a la mercantil “*Alamillos Mark & Event, S.L*”, de acuerdo con el artículo 115.2 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, en adelante LPACAP, que dispone que “2. *El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter*”.

La adjudicación del contrato, como acto administrativo emanado de la Junta de Gobierno Local, pone fin a la vía administrativa, como se desprende de lo previsto en el artículo 52.2 de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local**, LRBRL, en adelante, y frente a ella cabe, con arreglo al artículo 123.1 de la LPACAP, **Recurso potestativo de Reposición**.

SEGUNDO. – Plazo de interposición. El recurso se ha interpuesto dentro del plazo de un mes previsto en el apartado 1 del artículo 124 de la LPACAP.

TERCERO. – Carácter recurrible del acto. El acto recurrido, es el acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que adjudica el contrato administrativo especial de instalación, organización, gestión y explotación de un mercado navideño en la plaza del Ayuntamiento de Toledo, que en la medida que pone fin al procedimiento tiene carácter recurrible.

CUARTO. – Legitimación. La ostenta el recurrente, en virtud del artículo 4 de la LPACAP, y en su condición de licitador del citado contrato.

QUINTO. – Plazo de resolución y notificación: Un mes desde la interposición, como determina el apartado 2 del artículo 124 de la LPACAP.

SEXTO. – Sentido del silencio: Desestimatorio al preverlo así el apartado 1 del artículo 24 de la LPACAP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SÉPTIMO. – Fondo del asunto del recurso interpuesto.

7.1. Preparación y adjudicación del contrato

7.1.1. Discrepancias sobre la valoración de los criterios subjetivos/sujetos a juicio de valor, efectuada por el Comité de Expertos.

El recurrente entiende que hay numerosas cuestiones en la valoración subjetiva que son manifiestamente incorrectas, comparando la propuesta de la adjudicataria con la formulada por aquella, que afectan tanto a la decoración navideña del mercado, el carrusel, así como a la programación cultural de actividades del proyecto presentado.

Apoya tal afirmación en su propia valoración comparativa, de una y otra oferta.

La esencia de los criterios dependientes de un juicio de valor estriba precisamente en la existencia de una actividad subjetiva de quien realiza el análisis, actividad que no puede ser arbitraria, pero que tampoco puede ser absolutamente matemática.

La valoración de estos criterios dependientes de juicios de valor, constituye una manifestación de la discrecionalidad técnica de la Administración, y como ha dicho el **Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en Resolución 232/2014 de 21 de marzo de 2014, dictada en Recurso 113/2014**, sólo en aquellos casos en que la valoración deriva del error, la arbitrariedad o el defecto procedimental, cabe entrar, ya no tanto en su revisión, como en cuanto a su anulación.

Para apreciar la posible existencia de error en la valoración, no se trata de realizar un análisis profundo de las argumentaciones técnicas aducidas por las partes, sino de determinar si en la aplicación del criterio de adjudicación se ha producido un error material o de hecho que resulte patente, de tal forma que pueda ser apreciado, sin necesidad de realizar razonamientos complejos.

Los informes técnicos están dotados de una presunción de acierto y veracidad, precisamente por la cualificación técnica de quienes los emiten, y sólo cabe frente a ellos, una prueba suficiente de que son manifiestamente erróneos o se han dictado en clara discriminación de los licitadores, y no meras interpretaciones subjetivas, como en este caso hace el recurrente, que trata de sustituir el criterio técnico que se deriva del Informe Técnico de Evaluación de las ofertas por el suyo propio.

Lo que el recurrente pretende, es sustituir la ponderación adecuadamente motivada en el informe técnico por la suya propia.

7.1.2. Cumplimiento de las prescripciones técnicas por parte de la oferta que ha sido mejor clasificada.

La oferta que ha resultado adjudicataria cumple con las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas, en particular, en lo que se refiere al carrusel.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.2. Ejecución del contrato

El recurrente con fecha de 13 de diciembre de 2021 en la reclamación a la que denomina “*Comunicación sobre adjudicación e incumplimientos mercado navideño*”, manifiesta una serie de consideraciones sobre la ejecución del contrato y pretende realizar una serie de comprobaciones, sobre aspectos que, a su juicio, no se corresponden con la oferta que ha resultado seleccionada.

Tales alegaciones han de rechazarse por infundadas, y, sobre todo, porque además el recurrente, carece de legitimación para cuestionar la ejecución del contrato.

Su legitimación se circunscribe a la fase de preparación y adjudicación del contrato, y, particularmente, en orden a impugnar la adjudicación del contrato.

CONCLUSIONES

En virtud de cuanto antecede, se considera que el recurso formulado por D. Antonio Vicente Mari, en nombre y representación de “A.M.B. Producciones, S.L.”, con fecha de 25 de noviembre de 2021, reiterado y ampliado con fecha de 13 de diciembre de 2021 debe ser desestimado.”

Visto cuanto antecede y los datos obrantes en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Desestimar el recurso potestativo de reposición presentado por D. Antonio Vicente Marí, en nombre y representación de “A.M.B. PRODUCCIONES, S.L.”, con fecha de 25 de noviembre de 2021, reiterado y ampliado con fecha de 13 de diciembre de 2021, frente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de 24 de noviembre de 2021, motivado en la argumentación jurídica obrante en el Informe emitido por la Secretaría arriba referenciado.**

9º.- APROBACIÓN DE GASTO Y DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL DESFILE-CONCURSO DE PEÑAS, CHARANGAS O GRUPOS EN LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2022, ORGANIZADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

La Concejalía Delegada de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico formula propuesta en relación con el asunto indicado en el epígrafe, cuyo tenor literal dice:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	BASES CONCURSO DESFILE DE COMPARSAS CARNAVAL DE TOLEDO 2022

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 29/12/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 14



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3341/48100
Importe total	30000,00 €
Antecedentes/Observaciones	BASES CONCURSO DESFILE DE COMPARSAS CARNAVAL DE TOLEDO 2022 A CELEBRAR EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2022 (IMPORTE PREMIOS)
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase del gasto	A

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Habida cuenta de la fiscalización n.º 4.484/2021 efectuada por la Intervención General Municipal a la vista de la documentación obrante en el expediente, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES

10º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS EN LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, EJERCICIOS 2022-2023 (SUMINISTROS 22/2021).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Seguridad, Prot. Civil, Participación y Transparencia
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMATICOS EN LOS VEHICULOS DEL PARQUE MOVIL MUNICIPAL. EJERCICIOS 2022-2023 Suministros 22/21
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32104.9261.21400
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	32202,20 €
Valor estimado	31936,07 €
Duración	24 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	SI.20%
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 29/12/2021
CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA
Página 15

FECHA DE FIRMA: 17/01/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB55A30A33A
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Vicealcaldé

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24C16F8444659BE41B5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PLAZO DE EJECUCION: VEINTICUATRO (24) MESES.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 10/11/2021.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 12/11/2021.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 26/11/2021.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Sesión Ordinaria de la Junta de Contratación de 2 de diciembre de 2021: Acto de apertura del sobre A, de Declaración de capacidad para contratar/propuesta económica/criterios matemáticos, y acto de valoración de la oferta económica/criterios matemáticos/automáticos correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento de que se trata; con formulación de propuesta de adjudicación.
- Propuesta de económica tramitada por la Unidad Gestora del expediente, de adjudicación en fase D y con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la Junta de Contratación.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Ref. 4.747/2021).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar los servicios objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a la suscrita por NEUMATICOS GUTY SA (A45202918) en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** NEUMATICOS GUTY SA (A45202918).
- **Precio de adjudicación:** 25,50 (%) de baja único para todos los neumáticos sobre tarifa de venta al público del fabricante.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto 26.613,39 €.
 - IVA (21 %): 5.588,81 €.
 - Total: 32.202,20 €.
- **Duración del contrato:** VEINTICUATRO (24) meses, computados desde el día 01/12/2021 al 30/11/2022; no obstante, el contrato finalizará con carácter previo cuando se agote el crédito del presupuesto máximo de licitación y de las eventuales modificaciones (hasta un máximo del 20%).
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 29/12/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 16

HASH DEL CERTIFICADO:
442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

FECHA DE FIRMA:
17/01/2022
17/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Vicealcaldé

NOMBRE:
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24C16F8444659BE41B5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

11º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 26/21 DERIVADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ESTOS SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (EMV) (SERVICIOS 1/18).-

Con respecto al asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	21202 - Tesorería Municipal
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 26/21 SERVICIOS 1/18
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	34339,87 €
Antecedentes/Observaciones	PRESTACION DE SERVICIOS POSTALES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ESTOS SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, Y EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (EMV).
Tercero	A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA
Fase del gasto	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de devolución de GARANTÍA DEFINITIVA POR LOS SERVICIOS POSTALES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ESTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y EMV., por importe de 34.339,87 €, a favor de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.”

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 15 de diciembre de 2021 emitido por la Secretaría General de Gobierno y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia n.º 4.495/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 29/21 (COMPLEMENTARIA) DERIVADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ESTOS SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (EMV) (SERVICIOS 1/18).-

Con respecto al asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	21202 - Tesorería Municipal
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 29/21 SERVICIOS 1/18
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	2801,24 €
Antecedentes/Observaciones	PRESTACION DE SERVICIOS POSTALES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ESTOS SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, Y EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (EMV).
Tercero	A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA
Fase del gasto	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de devolución de AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA POR LOS SERVICIOS POSTALES Y PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA SERVICIOS AYUNTAMIENTO Y EMV (2018SE001), por importe de 2.801,24 €, a favor de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A..”

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 15 de diciembre de 2021 emitido por la Secretaría General de Gobierno y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia n.º 4.497/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.

13º.- RECURSO DE REPOSICIÓN RELATIVO A EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-57/2020.-

DATOS DEL EXPEDIENTE

Reclamación n.º: R 57/2020; GD 27697/2020
Reclamante: FÉLIX MARTÍN CASANOVA (**9876**)
Fecha del siniestro: 23.10.2020
Recurrente: FÉLIX MARTÍN CASANOVA

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 29/12/2021
CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA
Página 18

FECHA DE FIRMA: 17/01/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Vicealcaldede

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24C16F8444659BE41B5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

OBJETO DE LA RECLAMACIÓN

DAÑOS EN ALICATADO DE PARED DE GARAJE, VIERTEAGUAS Y GRIETAS EN PARED DE SU VIVIENDA UBICADA EN LA C/ YEDRA, SEGUN MANIFIESTA, DERIVADOS DE LA TALA DE DOS ÁRBOLES EN LA ACERA DE DICHA VIVIENDA.

Importe reclamado: 1653,00 €

HECHOS:

1º.- Resolución n.º 7138 de 1 de octubre de 2021 de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO.- DESESTIMAR la reclamación interpuesta por el reclamante por considerar que no se dan los presupuestos necesarios para apreciar la responsabilidad patrimonial de la administración, todo ello en función de la fundamentación jurídica expuesta en el informe que antecede.

SEGUNDO.- No obstante, en caso de que quedara probada la relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento normal o anormal del servicio público, la responsabilidad correspondería a la empresa contratista GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

2º.- Recurso de reposición interpuesto el 19.10.2021 alegando, entre otras:

1. La tala de árboles no fue solicitada, ni se talaron por estar en mal estado. Fueron talados sin aviso por error, porque el aviso fue para talar otros árboles de Yedra nº 1 que estaban inclinados hacia los garajes que cortaron después por reclamación de los vecinos.
2. En cuanto a lo que dicen que no ven los daños exteriores e interiores, están ahí (ver las fotos con zoom). Las grietas no son por asentamiento de los cimientos, antes de la tala no estaban y coinciden con los impactos y astillas de madera unos 50 cms. por arriba y por abajo de los impactos, no vienen ni llegan abajo a los cimientos, son solo en el lugar de los impactos (ver fotos).
3. Dicen que los árboles estaban a 3 metros y no puede ser, díganme por qué están los impactos con astillas y las grietas; y también saben que al cortar un árbol no cae verticalmente, caen haciendo una parábola y al caer pegaban tangencialmente en la pared.
4. Para demostrar los impactos están las fotos y yo personalmente que oí los dos primeros impactos que retumbó toda la casa; también pueden preguntar a los taladores que fueron quienes lo hicieron.
5. Díganme que más necesitan y yo se lo mando, lo que no puede es reproducir la tala otra vez.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 29/12/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 19

FECHA DE FIRMA: 17/01/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE963C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Vicealcaldede

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24C16F8444659BE41B5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- Remisión del recurso de reposición interpuesto a la compañía de seguros del Ayuntamiento de Toledo el 20.10.2021.

4º.- Providencia de admisión a trámite del recurso de reposición interpuesto el 21.10.2021.

5º.-Remisión de recurso de reposición a la empresa contratista GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A. notificado el 10.11.2021.

6º Solicitud de informe al Servicio de Obras e Infraestructuras el 27.10.2021.A día de la fecha no se ha recibido informe al respecto.

7º.- Alegaciones formuladas por la empresa contratista el 17.11.2021, manifestando:

“El recurso de reposición presentado de contrario no desvirtúa el contenido de la Resolución impugnada puesto que sigue sin acreditarse que los daños que traslada por medio de unas fotografías, hayan sido provocados por una tala inadecuada, siendo mucho más probable que si existen grietas interiores y/o abombamientos se deban a asentamientos diferenciales de la cimentación.

Por dicho motivo se reiteran ahora las alegaciones que ya se efectuaron por esta mercantil en el expediente de referencia.

Por lo expuesto,

SOLICITO, se tenga por cumplimentado trámite de audiencia y a la vista del mismo, se resuelva el expediente con desestimación íntegra del recurso presentado y confirmación de la resolución impugnada.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º. Concurren los requisitos de legitimación y formulación en plazo, presupuestos para la admisión del presente recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista del recurso de reposición interpuesto se informa lo siguiente:

PRIMERO.- El recurrente manifiesta que la tala de los árboles próximos a su chalet no fue solicitada y que los árboles estaban en perfecto estado, a lo que la empresa contratista encargada de mantenimiento de los árboles, contestó en su momento que dichos árboles tenían defectos importantes de seguridad (pudrición interna).

Igualmente informó en su día, que la plantación de estos árboles cumple toda la normativa existente, encontrándose a una distancia de 3 metros exactos de la heredad del recurrente.

Asimismo, respecto de los trabajos de tala efectuados, la empresa contratista indicó que estas labores consistentes en apeo, troceado y retirada del árbol, nunca van a poder romper un alicatado, interior de vivienda, vierteaguas y hacer grietas en la pared.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Si bien es cierto que en alguna de las fotografías aportadas por el reclamante, aparecen restos de astillas de madera en la pared exterior, el recurrente no ha acreditado por ningún medio de prueba admisible en derecho, que las grietas y demás daños reclamados sean consecuencia directa de la tala de los árboles indicados.

A la vista de lo manifestado por la empresa encargada del mantenimiento de los árboles y la falta de prueba que acredite de forma indubitada la relación de causalidad entre los daños reclamados y los trabajos de tala efectuados por la empresa GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A., siendo que la carga de la prueba corresponde a la parte actora; y entendiendo que no se han aportado nuevos datos o consideraciones distintas a los ya reseñados, que obran en el expediente de referencia y que se han tenido en cuenta en la resolución recurrida; **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:**

- **Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Félix Martín Casanova y reiterar la Resolución adoptada por la Concejalía de Hacienda y Patrimonio n.º 7138 de 1 de octubre de 2021, por considerarla ajustada a derecho.**

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

14º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO 2021.-

Sobre la base del informe justificativo elaborado por la titular de la Adjuntía de Servicios Sociales, el titular de la Concejalía Delegada de Infancia formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACION DE CONTRATO CAMPAMENTO URBANO 2021
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102.2317.22611
Importe total	2304,50 €
Antecedentes/Observaciones	Liquidación contrato Servicios 12/21. CAMPAMENTO URBANO 2021
Tercero	B45853322 MYEVENT4U SL
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto el informe jurídico de fecha 22 de diciembre de 2021 emitido por la Secretaría General de Gobierno, así como la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rf^a 4.752/2021), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

15º.- EXPEDIENTE PARA LA COMPENSACIÓN DE CUOTAS POR LA SUSPENSIÓN DE CLASES EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DEBIDO A LOS EFECTOS DE LA BORRASCA FILOMENA Y HELADAS POSTERIORES.-

Sobre la base del informe justificativo elaborado por la titular de la Adjuntía de Servicios Sociales, el titular de la Concejalía Delegada de Infancia formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	COMPENSACION CUOTAS SERVICIOS INTERRUMPIDOS E.I. MUNICIPALES.
Aplicación presupuestaria	41102.3232.47201
Importe total	14805,00€
Antecedentes/Observaciones	La borrasca Filomena y las posteriores heladas hizo necesaria la suspensión de las clases en las E.I., garantizando así la seguridad de los menores y del equipo de profesionales de las mismas.
Tercero	B45488764 Servicios Infantiles SI La Casita de Chocolate, SL.
Fase del gasto	AD

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Visto el informe jurídico de fecha 27 de diciembre de 2021 emitido por la Secretaría General de Gobierno, así como la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rf^a 4.840/2021), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

16º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

18º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

18º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que se detalla a continuación:

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

18º Bis.1) APROBACIÓN DEL SALDO NETO RESULTANTE QUE SE CORRESPONDE CON DEUDA REAL A SATISFACER POR EL AYUNTAMIENTO A CONDOMINIO, CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO EXPROPIATORIO "NUDO NORTE".-

Sobre la base del informe justificativo elaborado por la Jefatura de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución Urbanística, el titular de la Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	31103 - Servicios Activos. Planea., Gestión y Ej. Urbanística
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Aprobación del saldo neto resultante que se corresponde con deuda real a satisfacer por el Ayuntamiento a Condominio.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	Gasto 21202.9341.31900 / Ingreso 54900
Importe total	10134358,61 €
Antecedentes/Observaciones	En cumplimiento del documento de modificación y ejecución del Convenio Expropiatorio "Nudo Norte" se concreta que el importe resultante de aplicar al Justiprecio el IPC aplicable asciende a 10.702.823,54 € y una vez compensadas las rentas derivadas del contrato de arrendamiento, deducidos los gastos soportados por razón de la propiedad de las fincas adquiridas que ascienden a 568.464,93€, el saldo neto resultante es de 10.134.358,61€
Tercero	B84705888 CONDOMINIO ONCE DE NOVIEMBRE S XXI SL
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la fiscalización n.º 4.782/2021 efectuada por la Intervención General Municipal a la vista de la documentación obrante en el expediente, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

18º Bis.2) LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-

Sobre la base del informe justificativo elaborado por la Jefatura de Sección de Ingeniería Industrial; la Concejalia Delegada de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACION CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32103.9333.221.00
Importe total	41137,16 €
Antecedentes/Observaciones	ESTE EXPEDIENTE DEBE IR CON VINCULACION DE CREDITO AL NO EXISTIR DINERO EN LA CORRESPONDIENTE PARTIDA PRESUPUESTARIA
Tercero	B91405084 ON DEMAND FACILITIES SLU
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Visto el informe jurídico de fecha 27 de diciembre de 2021 emitido por la Secretaría General de Gobierno, así como la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª 4.850/2021), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES

18º Bis.3) ENCARGO DE GESTIÓN A FAVOR DE LA EMV DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.-

Descripción del expediente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	22101 - Policía Municipal y Agentes de Movilidad
Objeto/Finalidad	Encargo de gestión de la tramitación de expedientes sancionadores
Tipo de supuesto	Encargo de Gestión a medio propio
Aplicación presupuestaria	22101 1331 25000
Importe total (IVA Inc.)	516000,00 €
Antecedentes/Observaciones	Sesión Ordinaria de la JGCT de 30 de diciembre de 2020
Tercero	A45314820 EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto
Duración	Ejercicio 2022 (Del 1 de enero al 31 de diciembre)

Documentación que integra el expediente:

- Orden de inicio de expediente.
- Informe justificativo sobre la conveniencia y oportunidad de la prestación del servicio Encomienda de gestión de la tramitación de expedientes sancionadores mediante encargo a la EMV DE TOLEDO, S.A. como medio propio municipal del Ayuntamiento de Toledo y del régimen tarifario a aplicar.
- Documento acreditativo de la condición de medio propio *“Acuerdo de Pleno de 26 de diciembre de 2018 aprobando la modificación de estatutos de la EMVST como medio propio del Ayuntamiento de Toledo”*.
- Propuesta de aprobación del encargo de gestión a medio propio del contrato referenciado y del gasto correspondiente con propuesta de gasto en fase “AD”.
- Documento de Condiciones Técnicas por el que se ha de regir el encargo.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de encargo de gestión.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 28 de diciembre de 2021 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Ref. n.º 4.933/2021).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO: Aprobar el encargo de gestión a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. (EMSVT) relativa a la colaboración en la gestión administrativa de los expedientes incoados por infracciones a la normativa municipal y en el cobro de sanciones impuestas a los ciudadanos, en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Toledo, al considerar esta modalidad de gestión como una opción económicamente más ventajosa que la licitación pública. (Anexo 1).

SEGUNDO: Aprobar el documento de Condiciones Técnicas por el que se ha de regir el encargo de gestión a la EMSVT elaborado por el Inspector jefe de la Policía Local. (Anexo 2).

TERCERO: Aprobar el documento de Acuerdo en el que se instrumentará el encargo de gestión del Ayuntamiento de Toledo a la EMSVT. (Anexo 3).

CUARTO: Aprobar el régimen económico del encargo de gestión y la forma de pago a la EMSVT:

- Modalidad: atendiendo al coste real.
- Retribución anual: 516.000,00 euros.
- Forma de pago: se realizará un primer pago, una vez que se formalice el encargo de gestión, contra factura a presentar por la EMSVT, S.A., por los primeros meses del ejercicio, por un importe de 387.000,00€, como un anticipo de los servicios a prestar durante ese periodo, sin que deba prestar garantía por ello. En el mes de octubre se presentará un informe justificativo de la gestión realizada durante el periodo de los tres trimestres anteriores. El abono de los tres últimos meses del año se realizará previa presentación de factura mes a mes, justificándose los trabajos a la conclusión de cada periodo, debiendo presentar a la Jefatura del APLYM una memoria anual al término del mes de diciembre.

QUINTO: Aprobar el expediente de gasto (AD) vinculado al Acuerdo de referencia en los términos que se indican:

- Presupuesto máximo 516.000 euros.
- Tipo de gasto: anual.
- Aplicación presupuestaria: PARTIDA 21202.1331.25000 del Presupuesto del Ayuntamiento de Toledo.

18º Bis.4) INDEMINIZACIÓN POR SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ORA Y GRÚA POR CAUSA DEL TEMPORAL "FILOMENA".-

Sobre la base del informe justificativo elaborado por el Intendente Jefe de la Policía Local; la Concejalía Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil formula propuesta del tenor literal siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	22101 - Policía Municipal y Agentes de Movilidad
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	INDEMINIZACIÓN POR SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ORA Y GRÚA POR "FILOMENA"
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22101/1331/47900 y 22101/1331/47901
Importe total	72572,43 €
Antecedentes/Observaciones	INDEMINIZACIÓN POR SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ORA Y GRÚA POR "FILOMENA"
Tercero	A28385458 EYSA ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A.U.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Vistos los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y el Gabinete Técnico de Estudios Económico-Financieros, así como la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Ref. 4.946/2021), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

18º Bis.5) LICENCIA EXCEPCIONAL DE CONTRATO RELATIVO A “OCUPACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE TERRENO EN EL CERRO DE LOS PALOS, CON DESTINO A LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CENTROS EMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO”.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contratos entre el Ayuntamiento de Toledo y “Telecom Castilla La Mancha, S.A” “Radio Santa María de Toledo”, “Toledo Visión (TELETOLEDO)”, “Radio Popular, S.A “Cadena Cope”, Uniprex, S.A.U, “Red Banda Ancha de Andalucía, S.A (AXION), de concesión administrativa de uso de terrenos en el Cerro de los Palos, con destino a la instalación y explotación de Centros Emisores de Televisión y Radio, **que finalizan el 31 de diciembre de 2021.**

SEGUNDO.- Orden de Inicio del Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio de 20 de septiembre de 2021, de licitación mediante procedimiento de adjudicación directa, del contrato patrimonial, para la ocupación privativa de dominio público mediante concesión administrativa de uso de terrenos ubicado en el Cerro de los Palos para la explotación de Centros Emisores.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 29/12/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 27

FECHA DE FIRMA: 17/01/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Vicealcaldé

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24C16F8444659BE41B5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Actualmente se está trabajando en un nuevo expediente para la licitación de la explotación de Centros emisores de radio o televisión en el Cerro de los Palos.

CUARTO.- Los interesados se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

FUNDAMENTOS

ÚNICO.- Lo dispuesto en el artículo 77 de. R.D. 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 92 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por analogía y aplicación supletoria.

Se estima que en el presente caso concurre en base a la fundamentación jurídica expresada, causa para permitir la continuación del contrato para aseguramiento del bien y satisfacción del interés público que motiva su instalación, tomando en consideración que el expediente relativo al inicio de licitación pública mediante concesión administrativa, está en proceso de inicio.

En base a lo expuesto, visto el informe-propuesta emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, así como la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Ref. 4.931/2021), y dado que se encuentra al corriente de pago, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRMIERO.- Autorizar la licencia excepcional de los contratos que a continuación se relacionan, que tiene por objeto la explotación de Centros Emisores de Televisión y Radio en el Cerro de los Palos, desde 1 de enero de 2022 y hasta la adjudicación del correspondiente expediente de licitación.

INTERESADO	M2 OBJETO OCUPACIÓN	ACTIVIDAD	CANON ANUAL
TELECOM CASTILLA- LA MANCHA	459,00 m ²	Centro de Telecomunicaciones (estación repetidora TV).	963,90
RADIO SANTA MARÍA DE TOLEDO	36,00 m ²	Emisora de Radio	75,60
TOLEDO VISION (TELETOLEDO)	30,00 m ²	Emisora de Televisión	63,00
CADENA COPE	25,00 m ²	Emisora de Radio	52,50
UNIPREX S.A.U (ONDA CERO)	50,00 m ²	Emisora de Radio	105,00
RED DE BANDA ANCHA DE ANDALUCÍA, S.A. (AXIÓN).	380,14 m ²	Emisora de Radio y Telecomunicaciones	798,29



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- La licencia se otorga en las mismas condiciones que los contratos suscritos actuales y el devengo de canon a abonar, se calculará proporcionalmente a la duración de licencia otorgada.

18º Bis.6) AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PATRIMONIAL DE OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO, DE TERRENO EN EL CERRO DE LOS PALOS PARA INSTALACIÓN DE CENTROS EMISORES, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (PATRIMONIALES 8/2021).-

En relación con el asunto descrito en el enunciado, la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales formula propuesta del siguiente tenor literal:

“Datos del Expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, DE TERRENO EN EL CERRO DE LOS PALOS PARA INSTALACIÓN DE CENTROS EMISORES.
Tipo de Contrato	Contrato patrimonial
Procedimiento	Adjudicación directa
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación	60008,40 € <input type="checkbox"/> CON IVA <input checked="" type="checkbox"/> SIN IVA
Valor estimado	60008,40 €
Duración	120
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del precio de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y *en analogía de lo establecido en el art. 4, con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales (RBEL).*

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 29/12/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 29

FECHA DE FIRMA: 17/01/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Vicealcalde

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24C16F8444659BE41B5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de sus correspondientes anexos.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato PATRIMONIAL DE OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO, DE TERRENO EN EL CERRO DE LOS PALOS PARA INSTALACIÓN DE CENTROS EMISORES, mediante CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, procedimiento de Adjudicación directa y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas, y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Aprobar un ingreso por importe máximo de 60008,40 €, por la totalidad de anualidades fijadas en el contrato, resultando:

- Importe neto: 60008,40 €
- IVA: 0,00 €
- Importe total: 60008,40 €"

Habida cuenta del informe jurídico favorable emitido en fecha 28 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno, así como la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal (Ref. 4.932/2021), esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

18º Bis.7) AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA EN CHALET N.º 8 DEL PARQUE DE LA INTEGRACIÓN POR LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TOLEDO.-

PRIMERO.- Solicitud de fecha 04.06.2021 formulada por la Asociación Familiares de Alzheimer Toledo, interesando autorización para ejecución de mejoras en chalet n.º 8 consistentes en:

- Suministro y colocación de Solado de PVC.
- Cerramiento de aluminio dentro del recinto cedido, a instalar en la parte más elevada de rampa de acceso a la zona de comedor.
- Instalación de brazos automáticos en puertas con sensor de presencia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- El bien sobre el que recaen las obras propuestas figura incorporado al Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Toledo y actualmente se encuentra cedido a la Asociación por plazo de 10 años en virtud de contrato formalizado en agosto de 2020.

TERCERO.- Informe del Arquitecto Municipal en el que se concluye:

“Este tipo de obras deben ser objeto de la oportuna autorización municipal, una vez se conforme la concesión de la subvención, previa descripción detallada mediante la oportuna memoria valorada (obra menor), al efecto de comprobar su viabilidad técnica por los servicios técnicos municipales.

No obstante, y como paso previo, no se encuentra inconveniente desde el punto de vista patrimonial en:

- *Solicitar la subvención.*
- *Realizar las mejoras, previa comprobación de la viabilidad de las misma por los servicios técnicos municipales (obra menor)”*

CUARTO.- Nueva escrito efectuado por la Asociación con fecha 2 de diciembre de 2021, en el que informan: *“Estamos pendiente del arreglo por parte del Ayuntamiento de una avería que hay en el saneamiento general de los chalets, pero no afectaría a la realización de este cerramiento.”*

QUINTO.- La pretensión formulada encuentra viabilidad jurídica en lo dispuesto en el art. 10.c del R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece que las Corporaciones Locales podrán adquirir bienes y derechos, entre otros medios, mediante donación.

En el presente caso cabría la donación de la ejecución de obra por cuenta del solicitante de la autorización, donación no sometida a gravamen y que no otorga derecho alguno sobre el espacio de propiedad municipal sobre el que se ejecuta.

En base a lo expuesto, visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría General de Gobierno, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Autorizar a la “Asociación Familiares Alzheimer” la ejecución gratuita para el Ayuntamiento de las obras de reforma en Chalet n.º 8 del Parque de la Integración, conforme a las siguientes condiciones:

- Las obras de mejora deberán describirse detalladamente mediante la oportuna autorización municipal, previa descripción detallada mediante la oportuna memoria valorada (obra menor) al objeto de comprobar su viabilidad técnica por los servicios técnicos municipales.
- La autorización se otorga sin perjuicio de la obtención de otras licencias que pudieren ser necesarias y siempre a costa del interesado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Durante el plazo de ejecución, por aplicación analógica con lo dispuesto en el art. 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el autorizado ostenta la responsabilidad por posibles daños que puedan ocasionarse a terceros.
- Una vez ejecutada la obra se comunicará a los Servicios Técnicos de Urbanismo debiéndose levantar el documento acreditativo de la correcta ejecución pertinente.
- Las presentes mejoras del Centro de Educación Especial y Habilitación deberán incluirse en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

EL VICEALCALDE,
José Pablo Sabrido Fernández.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)